

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico- Administrativos Regionales

VALLADOLID

*Relación de condonaciones de multas concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1990, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril*

Reclamación número 34/367/1989, a nombre de doña Francisca Gutiérrez Vigil, domiciliada en Ponferrada (León), en relación con el Impuesto General sobre Sucesiones, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/370/1989, a nombre de don Miguel Cordero del Campillo, domiciliado en calle Covadonga, número 12, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/416/1989, a nombre de don Florentino Maestro Rico, domiciliado en Sahagún de Campos (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/436/1989, a nombre de Junta Vecinal de San Bartolomé de Rueda (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/456/1989, a nombre de don Orosio Conde Hernández, domiciliado en Valdepolo (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/474/1989, a nombre de don Esteban Suárez Suárez, domiciliado en Los Barrios de Luna (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 70 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/481/1989, a nombre de don Francisco Blanco Sánchez, domiciliado en Villakilambre (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/522/1989, a nombre de don Quirino Castro González, domiciliado en Gusendos de los Oteros (León), en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/613/1989, a nombre de don Emeterio Jalón Casasola, domiciliado en calle Cardenal Lorenzana, número 1, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, pago fraccionado, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/614/1989, a nombre de don Emeterio Jalón Casasola, domiciliado en calle Cardenal Lorenzana, número 1, de León, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, retenciones, condonada la totalidad de la sanción impuesta.

Reclamación número 24/615/1989, a nombre de «Confecciones Lobato, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Paloma, número 1, de León, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Reclamación número 37/252/1989, a nombre de don Pedro Antonio Araujo González, domiciliado en calle Agricultura, número 8, de Salamanca, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonado el 50 por 100 de la sanción impuesta.

Valladolid, 27 de junio de 1990.-8.397-E.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

*Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de proyecto: «Modificado número 1 de las obras de autovía Madrid-Toledo. N-401, puntos kilométricos 48.600 al 56.000. Tramo: Variante de Cabañas de la Sagra. Clave número 13-TO-348.1»*

Aprobado el proyecto perteneciente a las obras: «Modificado número 1 de las obras de autovía Madrid-Toledo. N-401, puntos kilométricos 48.600 al 56.000. Tramo: Variante de Cabañas de la Sagra», con fecha 8 de marzo de 1990, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, por el conjunto de las obras incluidas en el Plan General de Carreteras.

Esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, en relación con las obras citadas en el párrafo anterior, ha resultado convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que el próximo día 6 de septiembre de 1990, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, comparezcan al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de los interesados y el detalle de lugar y hora de citación se insertará dentro del plazo legal en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, y se comunicará individualmente mediante cédula a cada uno de los interesados afectados.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos por Perito y Notario a su costa.

Los interesados, para mayor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra y en las oficinas de esta Demarcación, sitas en Madrid, paseo de la Castellana, 67, edificio de los Nuevos Ministerios.

Madrid, 30 de julio de 1990.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe de Área, José Luis Martínez Pombo.-9.858-E.

*Resolución por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de autovía Madrid-Toledo. Tramo Illescas (norte) y Yuncos (sur). Variante de Illescas y Yuncos, de la carretera 401 de Madrid a Ciudad Real, por Toledo. Puntos kilométricos 32,4 al 43,3. Términos municipales de Illescas, Numancia de la Sagra, Yuncos y Yuncos, en la provincia de Toledo*

Declarada de urgencia en el Consejo de Ministros del día 30 de abril de 1987 la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras de referencia, esta Demarcación de Carreteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, cuyos trámites serán iniciados en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales en las fechas y horas que a continuación se señalan:

Término municipal de Numancia de la Sagra: Día 6 de septiembre de 1990, a las diez horas.

A tales efectos se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados que figurarán en las relaciones expuestas en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra para que por el orden de fechas y horas señaladas en las mismas comparezcan en los locales de los respectivos Ayuntamientos personalmente o representados por persona debidamente autorizada, debiendo aportar los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de la contribución, pudiendo ir acompañados, si lo desean y con gastos a su costa, de Perito y Notario.

Igualmente se les advierte que hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa pueden formular por escrito alegaciones ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados, lo que asimismo podrán hacer aquellas personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre ellos se hayan podido omitir.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, sita en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, edificio de los Nuevos Ministerios, en Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1990.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Jefe del Área, José Luis Martínez Pombo.-9.859-E.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION  
ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 27 de julio de 1990 ha sido depositado en

este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Administración Pública de la Confederación Nacional del Trabajo, en su Pleno federal ordinario celebrado el 13 del mismo mes, en solicitud de incorporación a la Confederación General del Trabajo, pasando a denominarse Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Administración Pública de la Confederación General del Trabajo (CGT), así como el acuerdo adoptado por esta Confederación, aceptando la solicitud formulada.

Suscribe dichos documentos don José Luis Obesso Gómez.

Madrid, 2 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.925-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la XII Asamblea Anual, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Concesionarios de Ford España, Sociedad Anónima».

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos. Siendo firmantes del acta don Modesto Crespo y don Carlos A. Araya.

Madrid, 2 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.924-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de julio de 1990 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la reunión extraordinaria del Pleno, respecto a la modificación de los Estatutos de la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil (OEPLI).

La referida modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32.

Siendo firmantes del acta: Don Juan de Isasa González-Ubieta y doña Ana María Cendán Doce.

Madrid, 2 de agosto de 1990.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.926-E.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos  
y Telégrafos

*Edicto por el cual se cita, llama y emplaza a don Emilio Usasola Sánchez, Auxiliar de Clasificación y Reparto A13TC-4848, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en paradero desconocido*

Doña María Luisa Ruiz Galván, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo de Correos y Telégrafos, adscrita a la Subzona de Inspección de Madrid, Negociado de Expedientes, como Instructora del expediente IS.MD-189/90, que se sigue al funcionario Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-4848, don Emilio Usasola Sánchez, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, actualmente en situación de paradero desconocido,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza a don Emilio Usasola Sánchez, Auxiliar de Clasificación y Reparto, A13TC-4848, con destino en la Unidad de Reparto de Madrid, en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Hilarión Eslava, núme-

ro 7, para que, en el plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, sita en la calle de Luis Vives, 12, de Madrid, para notificarle el acuerdo de suspensión provisional de funciones, por su presunto abandono de servicio y hallarse en paradero desconocido, apercibiéndole que, de no acudir a este requerimiento, se proseguirán las actuaciones correspondientes, con el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 13 de junio de 1990.—La Instructora, María Luisa Ruiz Galván.—8.013-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Puertos

*Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras de variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412*

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de junio de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras de variante de Abanilla, carreteras MU-414 y MU-412, en el término municipal de Abanilla, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 5, 6 y 7 de septiembre, en el Ayuntamiento de Abanilla, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 19 de julio de 1990.—El Director general, Jesús María López Ruiz.—9.984-E.

*Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras de puente de unión de las carreteras MU-330 y F-2, entre Beniel y El Raal*

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 1990, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras de puente de unión de las carreteras MU-330 y F-2, entre Beniel

y El Raal, en los términos municipales de Murcia y Beniel, esta Dirección General ha resuelto señalar los días 12 y 13 de septiembre, en el Ayuntamiento de Murcia, y el día 14 de septiembre, en el Ayuntamiento de Beniel, a las horas que se detallan en los anuncios expuestos en los respectivos Ayuntamientos, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en un diario de la región, el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados, que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 23 de julio de 1990.—El Director general, Jesús María López Ruiz.—9.985-E.

## ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

SEGOVIA

Servicio de Recaudación de Tributos

*Notificación a doña Marina Salas de la Cruz conforme el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, residente en Venezuela, de haber sido declarada responsable por derivación del pago de deuda tributaria del municipio de Santo Tomé del Puerto (Segovia), como tercer adquirente de una finca afecta al pago de la misma, con requerimiento de pago.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 99.5 del vigente Reglamento General de Recaudación, se procede a notificar a doña Marina Salas de la Cruz, casada con don Arturo Eugenio Cruz García, ambos residentes en Venezuela, y cuyo último domicilio conocido en España se ubicaba en Madrid, calle Arzobispo Morcillo, 16, que por el Servicio de Recaudación de Tributos de esta Corporación Provincial, mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» de fecha 8 de junio del año en curso, y en atención a lo que determinan los artículos 37 y 41 de la Ley General Tributaria y 12 del Reglamento General de Recaudación, ha sido declarada responsable por derivación del pago de los tributos de contribución territorial urbana y tasas de basuras del municipio de Santo Tomé del Puerto (Segovia) correspondientes a las anualidades de 1986, 1987, 1988 y 1989, por un importe total de 171.375 pesetas de principal, como tercer adquirente de un chalé en el barrio de Sigueruelo del expresado municipio, anteriormente propiedad de don Antonio Martín Matesanz; al propio tiempo es requerida, conforme a lo que establece el artículo 124, letra f), del mencionado Reglamento General, para que haga efectivos dichos débitos, sin recargo alguno, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que de no hacerlo así se seguiría contra ella expediente administrativo de apremio.

Segovia, 11 de junio de 1990.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.—7.791-E.